CONTRATO Nº 11/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2012

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliado en Madame Linch Nº 320 c/ Boulevard Villarrica representado para este acto por el Sr. Doctor Lucio Estanislao López Benítez, Director Regional, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **R.M. SERVICE**, domiciliada en la calle Carlos Talavera 344 e/ Dr. Juan Zoilo Vera y Tte. Herrero, en la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Roberto Carlos Méndez Gamarra, con Cédula de Identidad N° 3.293.411, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", – I.D./P.A.C. Nº 237.482** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----

1. **OBJETO.----------**

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2. La carta oferta presentada por el Vendedor.
3. La Notificación de Adjudicación de Fecha 31/05/2012
4. El Cuadro de Precios Adjudicados
5. Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY Caazapá DIRECCION

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES
Service de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **340** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código N° 237.482.----------**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI ª REGION SANITARIA Caazapa DIRECCION

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES
Service Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)--
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 07/2012,** convocado por **LA SEXTA REGION SANITARIA - DEPARTAMENTO DE UOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 6/2012.----------**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
3	Bolsa para Basura de 150 litros	BASE BASE	Nacional	Paquetes	3000	3.490	10.470.000
4	Bolsa para Basura de 40 litros	BASE BASE	Nacional	Paquetes	1500	1.490	2.235.000
5	Trapo de piso de algodón	Ardeli	Nacional	Unidad	2500	2.990	7.475.000
6	Jabón en polvo	Incablas	Nacional	Paquetes	181	27.950	5.058.950
8	Esponja doble faz con lana de acero	Polifoam	Nacional	Unidad	514	1.190	611.660
13	Guantes de goma mediano	Panambi	Nacional	pares	1500	4.050	6.075.000
16	Escobillón	Bettanim	Brasilera	Unidad	300	17.400	5.220.000

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

RAMOS GENERALES
Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293417-4

17	Escoba de plástico para patio	RM	Nacional	Unidad	100	14.450	1.445.000
23	Jabón de tocador	Aroma	Nacional	Unidad	100	1.240	124.000
						Total Adjudicado:	**38.714.610**

GUARANIES TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------**

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra: será emitida por la Dirección Administrativa. Boulevard Madame Linch, c/ boulevar Villarrica Nº 320, Caazapá. Telf.: 0542-232077.-

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.-

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 20 (veinte) días hábiles de la recepción física de la Orden de Compra.

7.1.4. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Sexta Región Sanitaria – Caazapá – Dpto. de Suministro, Teléfono Nº 0542 232077.-**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.----------

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).----------**

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES
Service de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.-------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).------

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas
3	Bolsa para Basura de 150 litros	Pqte x 10 Unidades de 150 lts.De 60 micrones
4	Bolsa para Basura de 40 litros	Pqte x 10 Unidades de 40 lts.De 60 micrones
5	Trapo de piso de algodón	De Algodón 100% 50 x 45cm
6	Jabón en polvo	Jabón en polvo en paquetes de 500 grs, multiaccion, partículas de extra limpieza, removedor de mancha.
8	Esponja doble faz con lana de acero	Doble acción con lana de acero, color amarillo con verde, tamaño grande
13	Guantes de goma mediano	De goma, tamaño mediano, de puro natural látex. en envases originales con especificaciones del producto.
16	Escobillón	de Cerda con Mango de plástico
17	Escoba de plástico para patio	Con mango de madera
23	Jabón de tocador	variedad de fragancia, en panes de 90 gr.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI° REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY Caazapá DIRECCION

Dr. Lucio F. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES
de Servicio Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.--

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los siete días del mes de junio de 2012.----------

Firmado por la Sexta Región Sanitaria el SR. DR. LUCIO ESTANISLAO LOPEZ BENITEZ DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).----------

Firmado por _____ (CONTRATANTE)

Dr. Lucio E. López
Director Regional
6ta. R.S. - Caazapá

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
VI° REGION SANITARIA
Caazapá
DIRECCION

Firmado por _____ (CONTRATISTA)

R.M. RAMOS GENERALES
de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3208411-4